	<b>RESOLUCION</b>  <b>FO-GJ-032</b>	VERSION	2
		FECHA	08/01/2016
		PÁGINA	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 100-02-02-059**  
**01 de junio de 2020**

**"POR LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACION DE LA NUMERACION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO EL DIA 11 DE MAYO DE 2020"**

**LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO IMBERTY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PREVISTAS EN LA LEY 489 DE 1998, EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y**

**CONSIDERANDO**

Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO IMBERTY**, los días 8 y 11 de mayo de 2020, expidió dos actos administrativos como a continuación se resume el preámbulo:

**RESOLUCION No.100-02-02-051 DE MAYO 8 DE 2020** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE AL DECRETO PRESIDENCIA 636 DE MAYO 6 DE 2020 SOBRE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA, PERSONAL DE APOYO, DE PLANTA ..."

**RESOLUCION No. 100-02-02-051 DE 11 DE MAYO DE 2020** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No.003 DE 12 DE MARZO DE 2020 Y SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ....."

Que ambos actos administrativos son de carácter general y abstracto y no afectan de manera particular a ningún ciudadano.

Que como se evidencia, existió un error en la numeración de los citados actos administrativos, dándole el mismo número 100-02-02-051, en lugar de la numeración consecutiva correspondiente al día de su expedición, que para todos los efectos fueron los días 8 y 11 de Mayo de 2020, situación que fue advertida con posterioridad a la expedición de la decisión.


Que para efectos de resolver el asunto se hará uso de los reglado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación como órgano rector de las normas de archivo, en uso de sus facultades concedidas en las Leyes 80 de 1989, 489 de 1998 y 594 de 2000, mediante Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001 mediante el cual dicho organismo estableció pautas para la administración de las comunicaciones oficiales, numeración de los actos administrativos en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas

Que el referido Acuerdo 060 de 2001, en el Artículo sexto, autoriza la utilización de sistemas manuales, mecánicos o automatizados y para el caso del IMBERTY, se utiliza el sistema manual para la numeración y para el caso que por el presente caso se pretende corregir, la persona a cargo de hacer la numeración incurrió un error asignando el número repetido.

Que ante la posibilidad de que se presenten confusiones por la numeración de los actos administrativos el referido Acuerdo 060 de 2001 en el Artículo 6° dispuso que cuando ello ocurra deje constancia de ello, la referida norma a continuación se transcribe:

*"La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos".*

Que en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad al identificar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de

	<b>RESOLUCION</b>  <b>FO-GJ-032</b>	VERSION	2
		FECHA	08/01/2016
		PÁGINA	Página 2 de 2

**RESOLUCION No. 100-02-02-059**  
**01 de junio de 2020**

**"POR LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA UN ERROR FORMAL EN LA ASIGNACION DE LA NUMERACION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO EL DIA 11 DE MAYO DE 2020"**

*digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto", por lo cual se hace necesario corregir el error formal en la numeración del mismo.*

Que la corrección aclaratoria que habrá de disponerse en el presente acto no constituye una irregularidad de carácter procedimental ni sustancial que afecte la decisión contenida en el mismo, conforme a la facultad legal para la aclaración o corrección de un acto administrativo válido, que se admite frente a aquellos errores simplemente formales sean de escritura, aritméticos, de transcripción u omisión de palabras para mejor claridad en el mismo, para lo cual se aclara que el número de las citadas resoluciones corresponde al RESOLUCION No.100-02-02-051, aclarando que a la que se expidió el día 11 de mayo de 2020, se le adiciona para distinguirla con la letra "A".

Que el acto aquí aclarado se hará la correspondiente publicación en la página Web y las comunicaciones a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO: ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA,** el error de asignación del número consecutivo de las dos Resoluciones numeradas para el No.100-02-02-051 expedidas la una, el día ocho (8) de Mayo y la otra el día en once (11) de Mayo de 2020, aclarando que a la que se expidió el día ocho (8) de Mayo se mantiene el número conforme se le asignó inicialmente, y a la Resolución que se le expidió el día once (11) de Mayo de 2020 se le adiciona para distinguirla con la letra "A", según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, por lo tanto la resolución se distinguirá continuación se transcribe:

RESOLUCION No.100-02-02-051-A DE 11 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No.003 DE 12 DE MARZO DE 2020 Y SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ....."

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso ni modifica ni da lugar a cambios en el sentido material de ninguno

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad y se inserte una copia de la misma en el libro de control de la numeración de actos administrativos que se lleva en la Gerencia

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Yumbo, al (01) día del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**YAMILET MURCIA ROJAS**  
 Gerente.